



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01076-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por Salud Total E.P.S-S., así mismo, el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado, mediante la cual informa que no existen títulos judiciales para el presente asunto (núm. 039 y 041).

Por secretaría, dado el carácter reservado de la información, remítase al correo electrónico de la parte demandante copia de dicha contestación (039).

Obre en autos la manifestación de apertura de cuenta bancaria para que a futuro sean consignados en la misma los dineros producto de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia (núm. 036).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>086</u> de hoy <u>11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCYMILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 4 DE 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2021-1076 de AECSSA contra RUBEN DARIO PADILLA ARRIETA.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE